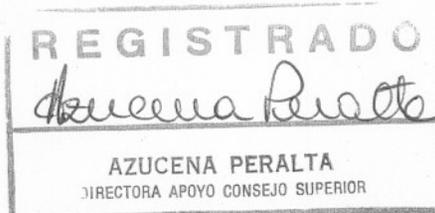




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 1275 y 1279/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, referentes al alumno Javier Humberto MUÑOZ, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento a los pre-requisitos académicos, al cursar correlativas mediatas.

Que ante un hecho consumado es conveniente convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1275 y 1279/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

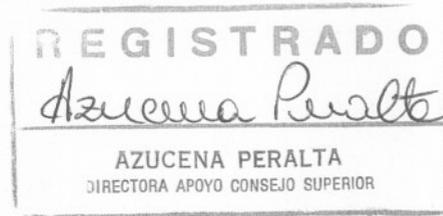
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1275 y 1279/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado de las asignaturas Sistemas de Televisión y Electrónica de Potencia, cursadas sin tener aprobadas sus correlativas Medios



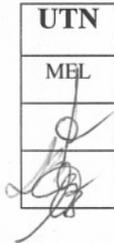
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de Enlace y Electrónica Aplicada II, respectivamente, al alumno Javier Humberto MUÑOZ,
Legajo N° 24795, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1596/2002



Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento